

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. *OE-2003-44*

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DE VEINTICINCO
MILLONES DE DÓLARES (\$25,000,000) DEL FONDO
PRESUPUESTARIO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE
PUERTO RICO**

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico es una corporación pública sin fines de lucro de génesis legislativo, que tiene la responsabilidad de brindar una educación superior de excelencia al pueblo de Puerto Rico y la misión de transmitir e incrementar el saber para ponerlo al servicio del país.

POR CUANTO: Esta administración reconoce la importancia de aportar al proceso de transformación, desarrollo y rehabilitación de la Universidad de Puerto Rico para que ésta pueda, a su vez, cumplir con la misión de brindar servicios de educación de excelencia para contribuir al desarrollo social y económico de Puerto Rico.

POR CUANTO: Esta administración entiende necesario reorientar la política pública y los recursos destinados a la concesión de becas y ayudas educativas que se establecieron mediante la aprobación de la Ley Núm. 138 de 1 de julio de 1999, mediante la cual se redujo la suma de cuarenta millones de dólares (\$40,000,000), del presupuesto de la Universidad de Puerto Rico.

POR CUANTO: Con el propósito de restituir los fondos sustraídos a la Universidad de Puerto Rico, y de esta forma enfrentar circunstancias imprevistas en la gestión de esta entidad pública, esta administración se comprometió a devolverle la participación directa en los fondos provenientes de juegos de azar, efectuó una asignación de \$15,000,000 para el presente año fiscal y convino otorgar los restantes \$25,000,000 del Fondo Presupuestario, también durante el presente año fiscal.

POR CUANTO: La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos a discreción de la Gobernadora, para honrar el pago de la deuda y atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a que libere la suma de veinticinco millones de dólares (\$25,000,000) del Fondo Presupuestario a favor de la Universidad de Puerto Rico.


SEGUNDO: La Universidad de Puerto Rico deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe sobre al utilización de los fondos

que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

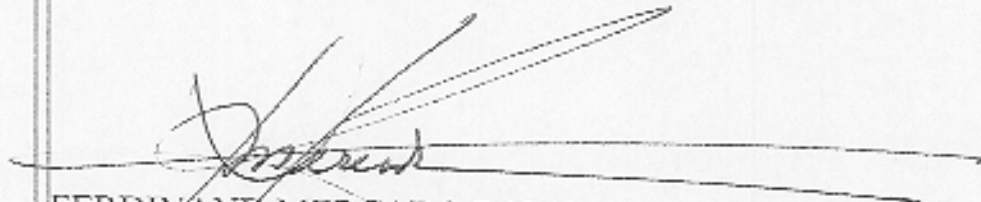
TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 30 de junio de 2003.




SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy 30 de junio de 2003.


FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO